

PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUERTO  
SEMPEÑO**

FECHA EXPEDICION 09-noviembre-2021

CLAVE: SEM000189  
FOLIO TRÁMITE: 001  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: JIMENEZ ARMENTA RAMIRO  
UBICACIÓN: CABRETERA, A. CHAPALA.  
COLONIA: LA MICHAELITA  
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SIN INTERIOR:

FRUTA DE TEMPORADA  
FONDO 1.80 MTS.

**\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\***

IMPORTE MT2: \$ 4.40. mts.

DIAS AMPARADOS: 131

IMPORTE: \$3,152.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO,**

LUNES	SI	DE:	11:00:36 a	A:	05:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:36 a	A:	05:00:36 p
MARTES	SI	DE:	11:00:36 a	A:	05:00:36 p	SABADO	SI	DE:	11:00:36 a	A:	05:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:36 a	A:	05:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:00:36 a	A:	05:00:36 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA, DE LABORES Y DIAS DE FIESTA\*\*\*



OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Patricio Chavez*  
AUTORIZA

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Ramiro Jiménez*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

JIMENEZ ARMENTA RAMIRO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sempeño", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vendido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amoblamiento o pintura del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.